



2495

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

25 JUN. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 18/06/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **MARIA VALENTINA VENEGAS HEVIA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 04/04/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fdo. Apoyo al Desarrollo Infantil** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18/06/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MARIA VALENTINA VENEGAS HEVIA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO		INICIO	01/08/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
OTORGAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS Y NIÑAS, DE ACUERDO CON DIAGNOSTICOS PREVIOS U OBSERVACION CLINICA, DADA SU CONDICION DE DISCAPACIDAD, YA SEA PERMANENTE O TRANSITORIA. LA MODALIDAD CONTEMPLA LA REALIZACION DE ACCIONES DE ATENCION ESPECIALIZADA CON LOS Y LAS NIÑOS/AS Y SUS CUIDADORES/AS, PUDIENDO INCLUIRSE EN LOS PLANES DE INTERVENCION SESIONES EN EL DOMICILIO DE LAS FAMILIAS PARA CONSIDERAR LAS CONDICIONES DEL MEDIO Y ENTREGAR ORIENTACIONES MAS PERTINENTES EN BASE A LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$6.720.315
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$0			
ABRIL		\$0			
MAYO		\$0			
JUNIO		\$0			
JULIO		\$0			
AGOSTO		\$1.344.063			
SEPTIEMBRE		\$1.344.063			
OCTUBRE		\$1.344.063			
NOVIEMBRE		\$1.344.063			
DICIEMBRE		\$1.344.063			
IMPUTACION		214.05.06.003.003		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.720.315.- Seis millones setecientos veinte mil trescientos quince pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.003 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V. O. A. S. P. D. J. U. R. I. S. T. I. C. O.
M. U. N. I. C. I. P. A. L. I. D. A. D. T. E. M. U. C. O.